



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO 2018-00625-00

I) Allegadas en debida forma las diligencias de citación para notificación personal del extremo accionado, fls. 44 y ss., se hace procedente AUTORIZAR su notificación por aviso, notifíquese en la forma reglada en el Art. 292 del C.G.P.

II) Reconocer interés jurídico al Dr. ANDRÉS FELIPE VILLA RODRIGUEZ, T.P. 332.259 del C.S. de la J., asesor jurídico de la Comisaria Primera de Familia de La Estrella - Antioquia, para actuar en favor de la parte accionante, Art. 98 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO 2º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,  
ANT. EL DIA \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.  
  
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES  
Secretaria